

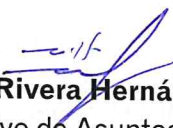


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **trece de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el escrito signado por la denunciada, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el once de diciembre y registrado bajo folio 1438: con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta en dos fojas útiles con texto por ambos lados, mediante el cual, la denunciada allega sus alegatos derivados de la vista que le fue notificada el seis de diciembre.

Documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

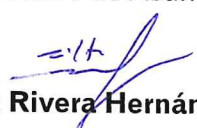
SEGUNDO. Constancia. Se hace constar que la parte denunciante, no compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 230 de la Ley Electoral; no obstante, de haber sido debidamente notificada como consta en autos.

TERCERO. Duplicado. En términos del artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Remisión e informe. Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Dicho lo anterior, se informa que, en el presente procedimiento especial sancionador, se ha concluido la etapa de sustanciación, por lo que a partir del día de la fecha se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se solicita tener a esta autoridad cumpliendo con el requerimiento realizado en veintitrés de noviembre mediante oficio TEEQ-SGA-AC-424/2023.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.